



# ESTADO DE TEXAS

## PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DESALOJO

El Programa de Prevención de Desalojo de Texas (TEDP, por sus siglas en inglés) trabaja junto al Programa de Asistencia para el Pago de Rentas de Texas (TRR, por sus siglas en inglés) para ayudarles a los habitantes de Texas a permanecer en sus hogares y al mismo tiempo proporcionarles a los propietarios una alternativa al desalojo.

El TEDP puede ofrecer hasta 15 meses de asistencia para el pago de rentas y servicios públicos a los habitantes elegibles de Texas que estén atrasados con el pago de rentas como resultado de la pandemia del COVID-19 y que viven en unidades cuyos propietarios ya han iniciado procesos legales de desalojo. Tanto los inquilinos como los propietarios deben estar de acuerdo de participar en el programa y cumplir con los requisitos detallados en la parte de atrás de esta página.

Este programa temporal es una colaboración única entre la Corte Suprema de Texas, la Oficina de Administración de Tribunales de Texas (OCA, por sus siglas en inglés), y el Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA, por sus siglas en inglés).

- Si el valor de la renta es menor al máximo establecido por el Programa TRR, la asistencia puede ser utilizada para pagar las rentas vencidas del contrato a partir del 13 de marzo del 2020 (hasta 12 meses) y hasta tres meses de rentas actuales/futuras. Si aún hay fondos disponibles, podrían proveerse tres meses adicionales de ayuda (que no deben sobrepasar el total de 15 meses) después de volver a aplicar, si estos meses fueran necesarios para lograr estabilidad en sus condiciones de vivienda.
- El TEDP utiliza un proceso judicial especial que le permite a las cortes detener las demandas de desalojo para que los inquilinos puedan solicitar asistencia para rentas que esté disponible. Cuando es aprobada, la asistencia hace pagos globales a los propietarios para cubrir las rentas vencidas y los recargos por rentas atrasadas, a cambio de permitir que los inquilinos permanezcan en su hogar y cubrir los costos de los procesos legales. El pago a los propietarios generalmente se hace dentro de un período de 14 días después de haberse recibido una aplicación completa. Los casos desviados serán desestimados y se mantendrán confidenciales de divulgación pública.
- Los inquilinos no son elegibles si están recibiendo asistencia por medio de vales asignados a inquilinos, como los Cupones de Elección de Vivienda, asistencia basada en proyectos (Sección 8) o si viven en vivienda pública, o ya han recibido asistencia para el pago de rentas de otra fuente para el mismo período de tiempo.

## PROPIETARIO/UNIDAD DE VIVIENDA

## INQUILINO / HOGAR

### Requisitos de elegibilidad:

- Asistencia para rentas y recargos razonables por rentas atrasadas (como resultado del incumplimiento del pago de rentas) no anteriores al 13 de marzo del 2020
- La asistencia al inquilino por el valor de la renta contratada no puede exceder el límite máximo establecido por el TDHCA (límites disponibles por código postal y condado en [TexasRentRelief.com](https://www.texasrentrelief.com))
- Debe tener una cuenta bancaria y aceptar pagos directos
- Las unidades de vivienda NO SON ELEGIBLES si los inquilinos están recibiendo asistencia por medio de vales asignados a inquilinos, como los Cupones de Elección de Vivienda, asistencia basada en proyectos (Sección 8) o si viven en vivienda pública, o si ya han recibido asistencia para el pago de rentas de otra fuente para el mismo período de tiempo

### Requisitos de elegibilidad:

- El inquilino ha sido demandado para ser desalojado de su residencia en Texas y le ha sido asignado un número de expediente del proceso legal correspondiente
- Los ingresos familiares son del 80% o menos del Ingreso Medio del Área (límites disponibles por condado en [TexasRentRelief.com](https://www.texasrentrelief.com))
- **Y** uno o más de los miembros de la familia:
  - Ha calificado para beneficios por desempleo a partir del 13 de marzo del 2020; O
  - Da fe por escrito que debido a la pandemia o durante la misma ha:
    - Experimentado una reducción en los ingresos de su familia,
    - Tenido que hacer gastos extraordinarios, o
    - Experimentado problemas financieros
- **Y** las familias también deben demostrar que:
  - Están en riesgo de perder su hogar o experimentan inestabilidad en sus condiciones de vivienda, proporcionando una notificación de desalojo o de rentas vencidas o servicios públicos vencidos, O
  - Certifica que a menos que reciban asistencia para el pago de rentas, tendrían que mudarse a un ambiente poco seguro o poco saludable, como un espacio de vivienda compartida o un albergue de emergencia.

### Documentación necesaria:

- Documento de identificación emitido por el gobierno o identificación personal (únicamente si el propietario es una persona individual/propietario único)
- Contrato o acuerdo de arrendamiento (o si no existe un contrato, una declaración del propietario como parte de la aplicación en relación con los términos del contrato y la cantidad de renta)
- Formulario W-9 del Servicio de Rentas Internas (IRS, por sus siglas en inglés) completo
- Información para hacer un depósito directo
- Constancia de propiedad (registro de la propiedad privada/información del avalúo del distrito)

### Documentación necesaria:

- Documento de identificación emitido por el gobierno o identificación personal de una persona nombrada en el contrato
- Contrato o acuerdo de arrendamiento (o si no existe un contrato, un recibo de renta de los últimos tres meses completos pagados más recientemente)
- Documentación de sus ingresos:
  - Si el hogar está compuesto por seis miembros o menos, demostrar elegibilidad reciente bajo el Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), el Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Recursos Económicos (LIHEAP, por sus siglas en inglés), o el Programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) para el jefe o co-jefe de familia, O
  - Certificación de ingresos reciente de una propiedad accesible, O
  - Declaración de ingresos anual para el 2020, O
  - Constancia de ingresos de los últimos 30 días (en algunos casos se permite una certificación propia. Más detalles en [TexasRentRelief.com](https://www.texasrentrelief.com))
- Notificación de rentas vencidas o de desalojo, incluyendo el número de expediente del proceso legal correspondiente, el número de distrito del Juez de Paz, y el condado
- Facturas de servicios públicos vencidas, si se está solicitando asistencia para servicios públicos
- Documentación acerca del desempleo, si aplica

### Es necesario que usted certifique que:

- Renunciará a todos los recargos o penalidades no cubiertos por el TEDP/TRR, y no le trasladará los costos del proceso legal al inquilino
- No ha recibido asistencia de otro programa para los mismos meses de renta para este mismo inquilino, y no aplicará en el futuro para los meses cubiertos
- Liberará al inquilino de responsabilidad por el pago de rentas para este período de tiempo, renunciará a todos los reclamos hechos en relación con el proceso de desalojo, y no desalojará al inquilino durante el período cubierto por el TEDP/TRR
- Reembolsará al TEDP/TRR dentro de los siguientes 10 días hábiles si recibe el pago de renta para esta misma unidad y este mismo período de tiempo

### Es necesario que usted certifique que:

- No ha recibido asistencia para los mismos meses de renta, o la asistencia recibida fue menor que la cantidad total adeudada, y no buscará asistencia en el futuro para los meses cubiertos
- Reembolsará al TEDP dentro de los siguientes 10 días hábiles si recibe dinero para pagar la renta (o servicios públicos) para el mismo período de tiempo

Los inquilinos y propietarios pueden aplicar en línea en [TexasRentRelief.com](https://www.texasrentrelief.com) o por teléfono al 833-9TX-RENT. Si la aplicación para el Programa de Asistencia para el Pago de Rentas es elegible y está completa, el pago para el propietario generalmente se hace dentro de un período de 14 días.

Si tiene preguntas sobre:

Elegibilidad, proceso y aplicación para el programa: [TexasRentRelief.com](https://www.texasrentrelief.com) | 833-9TX-RENT / 833-989-7368

Proceso legal: [txcourts.gov/eviction-diversion](https://www.txcourts.gov/eviction-diversion) | 855-270-7655 (Centro de Servicios Legales de Texas)

